



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00079-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	MAYERLIN LOPEZ PEREZ C.C. 1.100.627.409
DEMANDADO	YULIEHER ALEXANDER JIMENEZ SOLORZANO C.C. 1.103.115.011

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, indicándole que el extremo pasivo se notificó personalmente el 07 de junio de 2022, contestando la demanda dentro del término de traslado. Sírvase proveer.

Soledad, enero 13 de 2023

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el anterior informe secretarial y revisado el plenario se observa en primera instancia que, el extremo pasivo allega contestación de la demanda de manera extemporánea, toda vez que, revisada los anexos de la demanda, se establece que, el demandado se notificó conforme los supuestos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el día 7 de junio de 2022 y presentó el escrito de contestación de la demanda el 17 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

Primero: Rechazar de plano la contestación de la demanda, excepciones previas y de mérito por extemporáneas, de conformidad con el artículo 97 del Código General del Proceso, en concordancia, inciso cuarto del artículo 391 ibídem.



Segundo: Se reconoce personería adjetiva al doctor MIGUEL FERNANDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, como apoderado judicial de la parte demandada.

Tercero: Una en firme la presente decisión, se dispondrá frente a la pertinencia de fijar fecha de audiencia y/o emitir la correspondiente sentencia anticipada o de plano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

Juez

Firmado Por:

Camilo Alejandro Benitez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31411e2940a08daa520c8a7c2544af3ffeb3b4b1560db3169524b04f4c44fbe0

Documento generado en 13/01/2023 03:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SOLEDAD

Soledad, 19 de ENERO 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 003 VÍA WEB

El secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ